

El depositario de los anteriores bienes es don Félix Ros Buendía y Antonio Molina Carrillo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 27 de abril de mil novecientos ochenta y ocho a las once horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las once treinta horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 2508

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

En los autos de justicia gratuita número 119/87 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, a instancia de doña Elisa Isabel Martínez Miñano, representada por el Procurador Sr. Saavedra Barrueta, contra don Amadeo Ayuso Cánovas, y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de Justicia Gratuita, seguidos en este Juzgado con el número 119/87 a instancia de doña Elisa Isabel Martínez Miñano, representada por el Procurador don Luis Saavedra Barrueta, y defendida por el Letrado doña Sofía Pallarés López, contra don Amadeo Ayuso Cánovas, y el Sr. Abogado del Estado; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Saavedra Barrueta, en nombre y representación de doña Elisa Isabel Martínez Miñano, contra el demandado don Amadeo Ayuso Cánovas, y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declarar el derecho que tiene el demandante a

litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre reclamación paternidad, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Rodríguez Gómez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Amadeo Ayuso Cánovas, expido el presente que firmo en Murcia a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario Judicial, J.L. Escudero Lucas.—V.º B.º el Magistrado Juez, M. Rodríguez Gómez.

Número 2509

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 925/87 por despido seguidos a instancias de don Angel Antonio García López, en representación de 147 demandantes contra «Lindel España, 85, S.A.» en los que ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes de la una y como demandante en representación de 147, demandantes don Angel Antonio García López, vecinos de Cieza, asistidos por el Letrado don Angel Antonio García López, y de otra y como demandado «Lindel España, 85, S.A.» que no comparece; por el Fondo de Garantía Salarial comparece don Alfonso Moreno Araujo, sobre despido.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo las demandas interpuestas por don Juan Enrique Navarro Saínz, doña Antonia García Pérez, doña Piedad Vázquez Villa, doña Ana Abellán Piñera, doña Francisca Ruiz Ibáñez, don Alfonso Martínez García,

doña Carmen Sánchez Ortega, doña M.ª Angeles Pagán Monteagudo, don José Saorín Guardiola, don Manuel Martínez Carrillo, don Blas Abad Alonso, don José Marín Gómez, don José Molina Ruiz, doña Teresa Martínez Molina; doña Isabel Sánchez Moreno, doña Juana Cruz Ríos García, don Francisco Martínez Guardiola, don Pascual Pérez Lucas, don Pedro Ramos Bernal, don José Marín Ato, doña Dolores Martínez García, doña Josefa Buendía Jiménez, don José M.ª Miñano Fernández, don Mariano Martínez Haro, don Jesús Gómez Martínez, don Mariano Morcillo Rojas, don Pedro Saorín Penalva, doña Emilia Fernández Amor, don Pascual Ordoño Gil, doña Carmen Ordoño Gil, don José Martínez Ríos, don José Gómez Carrillo, doña Pilar Milanés Ortiz, doña Asunción R. León Villalba, doña Josefa Riquelme Navarro, don Antonio Francisco Martínez Rubio, don Carmelo Bleda Rubio, don Juan M.ª Sandoval Blázquez, doña Carmen Real Ayala, don Eduardo Cutillas López, doña Encarnación Martínez Haro, doña Adela Turpín Guillamón, don José Moreno Abellán, doña Francisca Ríos García, doña Dolores Gil Marín, doña M.ª del Pilar García Santos, doña Francisca Cano Lucas, doña Fulgencia García Serrano, doña Resurrección Guillamón Moreno, doña Andrea Rosa Gil, doña María López Santos, don José Luis Carrasco Palazón, don Domingo Bleda Rubio, doña Concepción Cano Lucas, doña Gloria Bleda Rubio, don Marcos Seguí Navarro, doña Josefa Martínez Haro, don Antonio Agosto Vera, don Ricardo Box Hortelano, don Eduardo J. Fernández Novillo, don Gregorio López García, don Manuel Bernal López, doña Isabel Salmerón Martínez, don Juan Lisón Navarrete, don Francisco Lucas Lucas, doña Cecilia García Abellán, don Salvador Pérez Moreno, don José Pascual Morote Cámara, don Antonio López Zamorano, doña María Herrera Cutillas, doña M.ª Dolores Lisón Navarrete, don Juan Turpín Aroca, doña Joaquina Ortiz Marín, doña M.ª José Hita Moreno, doña Gloria Muñoz Marín, don José F. Villa Santos, doña Purificación Salmerón Jiménez, don Juan Ballesteros García, doña Francisca Miñano Martínez, doña Consuelo Bernal Verdejo, don Pedro López Mundo, don Francisco Ramos López, doña Isabel Bermúdez Cutillas, doña Ana Hita Moreno, don Alejandro Navarro Saínz, doña Josefa López Cano, don José Santos

Montiel, doña M.^a Teresa Guillamón Moreno, doña Catalina Castaño García, don Pascual Abellaneda Egea, don Juan Marín Salas, don Manuel Martínez Ballesteros, don Pascual Guardiola Vázquez, doña M.^a Catalina Yuste Marín, doña Rosa Saorín Martínez, doña María Marín Gómez, doña M.^a Asunción Marín Ríos, doña María Martínez Perpiñán, don Bartolo Gallego Martínez, don Manuel Bermúdez Cutillas, doña M.^a Victoria García Ríos, doña Dolores Alguacil García, doña Piedad Miñano Moreno, doña Josefa Parra Salmerón, don Jesús Guardiola Guardiola, doña Reyes García Valera, don Antonio Rojas Melgarejo, doña Angeles García Victorio, doña Pilar Cayuela Buitrago, doña Magdalena Martínez Guardiola, doña Josefa Ros Bernal, doña Carmen Martínez Hortelano, doña Carmen Solano López, doña Piedad Salmerón Lucas, doña Amparo Lucas Rojas, don Antonio Martínez Piñera, doña Encarna López Yuste, doña Ana Morejillo Balsobre, doña Francisca Pilar Fernández Marín, doña Remedios García Moreno, doña Piedad Morales Piñera, don Francisco José Montiel Martínez, doña María Moreno Pérez, don Antonio Bernal Martínez, doña M.^a Teresa Haro Martínez, don Pascual Dato Camacho, don Pedro Santos Camacho, don Carmen Salmerón Montiel, doña Carmen Marín Egea, don Juan Hurtado Parra, don José Buitrago López, don Francisco Caballero Rodríguez, don Gínés López Pagan, don Antonia Salmerón Lucas, doña Dolores Pérez Torrano, doña Josefa Pérez Torrano, doña Catalina Buitrago Molina, don José Luis Saorín Piñerz, doña M.^a José Jiménez García, don Francisco Parra Salmerón, don José García Julia, don Antonio García Martínez, don Pedro Salmerón Pérez, don Juan Talón García, doña M.^a Ascensión Verdejo Moreno, don Antonio L. Ruiz Piñera y doña Manuela Camacho Alcázar, frente a la empresa «Lindel España, 85, S.A.» y declaro la nulidad de los despidos aquellos acordados por la misma, a la que en consecuencia condeno a que proceda a su inmediata readmisión en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y el abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios de trámite, en función del declarado probado, desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta sentencia, es la cantidad importe de la condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les

asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura de Trabajo en la sucursal del Banco de España en esta capital, denominada «Cuenta de Fondos de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias recurridas a disposición de la Magistratura Provincial de Trabajo de Murcia número Tres», acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, sita en Avda. del General Primo de Rivera y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada «Lindel España, 85, S.A.» cuyo último domicilio conocido fue en Cieza expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—La Secretaria.

Número 2511

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos y Decano de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Antonio Ballester Andreo, domiciliada en Ramblica, s/n.º, Totana, y signado con el número 11.767/83 y otro, por falta de pago de Seguridad Social, corres-

pondiente al acta de liquidación número 2.664 de 1982 por importe de setecientas ochenta y ocho mil setecientos nueve pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un camión marca Barreiros, basculante, matrícula MU-0451-B, bastidor 3 BR-6504421, modelo 4.265 para peso 9.650 kilogramos. Valorado en un millón doscientas mil pesetas.

250 pares de hormas de madera diferentes. Se valora en cien mil pesetas.

Todo ello hace un total de un millón trescientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Juan Ballester Fernández.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho a las once horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 11,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 2512

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 2.852/84, hoy en ejecución de Sentencia número 88/87, formuladas por los trabajadores Miguel Vivanco Palazón contra la empresa Melitón Enlógio Rubio «Mármoles Picó», en reclamación de la cantidad de 1.310.000 pesetas con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 130.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido em-